



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 11 de mayo del 2020.

VISTO: El Informe N° 00086-2020-GM/MPM-CH, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por la Gerente Municipal CPC. Maryuri Elizeth Mendoza Coronado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo D. Leg. 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D. S.N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH de fecha 26 de Julio de 2013, se aprobó el Organigrama Estructural Básico de este Provincial, así como también el Reglamento de Organización y Funciones. Los mismos que entraron en vigencia a partir del 01 de enero de 2014.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH, de fecha 24 de enero de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de este Provincial, el mismo que entró en vigencia a partir del 01 de febrero del 2014.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, encontrándose vacante la plaza de Gerente de Administración, resulta necesario designar el funcionario de confianza, para que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y demás normas vigentes, desempeñe el citado cargo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 00086-2020-GM/MPM-CH, de fecha 11 de mayo de 2020, la Gerente Municipal eleva la propuesta de Gerente de Administración a la CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro, quien reúne las condiciones y cualidades necesarias que se requieren para tal designación;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **CPC. CARLA LILIANA VALLADOLID NAVARRO** con matrícula N° 07- 4279 el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, quien asumirá las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- El citado funcionario deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL